INFORME DE ACTIVIDADES 003
CONVENIO NRO CI-003-2024

ANTECEDENTES

El Centro de Bienestar del Anciano “San Antonio” del municipio de Sonsón, Nit. 890.3980.477-2, fue constituido por Acuerdo Municipal 017 de 1912, como “Asilo de Mendigos de Sonsón”, cuyos ingresos eran fruto de donaciones y legados que la comunidad aportaba para su funcionamiento. Posteriormente en las décadas de los 70 y 80, su funcionamiento pasó a cargo del Departamento de Antioquia con aportes de Benedan y la Nación a través del situado fiscal. Con la reforma de la Ley 100 por Acuerdo Municipal Nro. 026, el municipio asume el funcionamiento de la Entidad, y a pesar de que figuraba como ente descentralizado, no contaba con autonomía administrativa y financiera hasta el año 2004, fecha en la cual se modifican los Estatutos de la institución por medio del Acuerdo Municipal Nro. 024 de 2004, y el municipio asigna una partida presupuestal de transferencias para el C.B.A., la cual es indispensable para el funcionamiento del Centro. Igualmente funciona gracias a las donaciones en dinero y en especie de la comunidad sonsoneña, la cual se ha vinculado a través de la historia de manera significativa a la obra.

DENOMINACIÓN:

El nombre de la Entidad es Centro de Bienestar del Anciano San Antonio –C.B.A.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

El Centro de Bienestar del Anciano San Antonio, tiene su domicilio en la cabecera municipal del municipio de Sonsón, departamento de Antioquia en la carrera 10 # 7 – 71. Su jurisdicción es el territorio municipal, no obstante, puede ofrecer y contratar servicios que se encuentren fuera del ámbito de su jurisdicción.

NATURALEZA JURÍDICA:

Es una Entidad de carácter público, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera. Está dirigido y controlado por la Junta Directiva, un Director General, está sometido a la inspección y vigilancia del Municipio de Sonsón a través de la D.L.S. El C.B.A. San Antonio de Sonsón, fue creado mediante Acuerdo Nro. 17/1912 del Concejo Municipal, tiene Personería Jurídica Nro. 107/61 de la Gobernación de Antioquia y Nit. 890.980.477-2. Está sometida a la inspección, control y vigilancia del Estado a través de la dirección

Local de salud, en los términos indicados en el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 en su capítulo III, artículos 194,195 y 197 y sus decretos reglamentarios, la resolución 10926 del 2000, la resolución 14861 de 1995 la resolución 4252 de 1997 y las demás disposiciones reglamentarias sobre la materia. Estará adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

MISIÓN: Brindar protección a los ancianos mayores de 60 años de edad, carentes de recursos económicos y de una familia que se preocupe por sus necesidades básicas, teniendo en cuenta el afecto, la comprensión y todo el apoyo que ellos demandan. El objeto del Centro será la prestación de servicios gerontológicos, entendidos como servicios de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación a la población adulta mayor, que favorezcan el mantenimiento de su autonomía y su bienestar integral, las cuales están a cargo del Estado.

VISIÓN: Obtener el aval y apoyo económico de otras Instituciones y de personas de buen corazón para que con el transcurrir de los años, el Centro pueda albergar a muchos más ancianos que deambulan por las calles o que por falta de recursos se les niega la oportunidad de ser escuchados y atendidos como seres humanos dignos de Respeto.

PRINCIPIOS BÁSICOS:

- ✓ **La eficiencia**, definida como la óptima utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros con el fin de brindar un buen nivel de calidad de vida a los usuarios.

- ✓ **La calidad**, relacionada con una atención oportuna, humanizada, efectiva y personalizada, acorde a las condiciones y necesidades del usuario y a los patrones técnico-científicos establecidos.

- ✓ **La equidad**, entendida como la prestación de los servicios a los beneficiarios acorde a sus necesidades particulares, a las determinaciones técnico científicas definidas por el SGSSS y a los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que conlleven a la discriminación.

- ✓ **La complementariedad**, definida como la capacidad de concertación de acciones con otras instituciones y sectores para el logro de la eficiencia.

- ✓ **La solidaridad**, entendida como la coparticipación y la corresponsabilidad de todos los sectores para la atención de los más pobres y vulnerables.

ACTIVIDADE REALIZADAS:

✓ **SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL OPORTUNO Y DE CALIDAD A UN ADULTO DEL MUNICIPIO DE SONSON EN ESTADO DE VULNERABILIDAD**: Para la ejecución de esta actividad se cuenta con un personal calificado que desempeña las funciones como auxiliares geriátricos en apoyo y cuidado a los adultos mayores, desde el servicio de Alimentación, arreglo de ropa y adecuación de espacios. Además, se cuenta con auxiliares de enfermería (3) y una gerontóloga que propenden por el bienestar físico y mental de los adultos. A don Manuel

✓ **GARANTIZAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES PARA UNA PERSONA, MÍNIMO 3 VECES AL DÍA:** Para el cumplimiento de esta actividad el centro le proporciona al Adulto 6 alimentos diarios a saber (Bebida caliente al despertar, Desayuno, Almuerzo, Algo, Cena y Merienda) acordes a la recomendación nutricionales y según patología para el caso de Don Manuel la dieta debe ser hipoglucida.

✓ **BRINDAR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS DÍAS QUE SEAN NECESARIOS:** El servicio de alojamiento en Centro de Bienestar del Anciano se brinda en Habitaciones múltiples, habitaciones para dos camas. Este servicio se presta en la planta física ubicada en la Cr. 10 Nº 7-71. Para el caso de Don Manuel la habitación es el salón múltiple de hombres.

✓ **A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES GERONTOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES GRUPALES** se viene incluyendo a Don Manuel de manera efectiva en algunas de ellas a fin de poder contribuir de manera positiva as u salud mental

✓ **PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD:** Las condiciones de salud del adulto hacen que se deba tener un cuidado especial con él, pues don Manuel usa sonda vesical permanente, esta se debe cambiar según indicación médica cada 15 días, trabajo que hace la enfermera de la institución. Además, se le suministran los medicamentos prescritos por médicos. En este mes se actualizo la información en la IPS para poder tener control en el mes de junio.

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO
SONSÓN-ANTIOQUIA
NIT: 890.980.477-2

TESTIMONIOS DE LA INVERSIÓN:

Dando cumplimiento a la resolución Nro. 058/2024, desde el centro de bienestar del anciano San Antonio de Sonson se viene atendiendo bajo la modalidad de Hogar de Paso un adulto mayor “Manuel Antonio Valencia Cataño” identificado con CC 3.614.020, a pesar de contar con familia, de esta no se tiene reporte alguno, ni se conoce su ubicación.

Siendo consecuentes con los servicios que se ofrecen desde la institución, a Don Manuel se le ofrecen los servicios de atención integral para satisfacer sus necesidades básicas representadas en techo, alimentación, cuidado en salud, y vestido. Se incluyen además otras actividades lúdicas y recreativas, especialmente cuando se hacen actividades colectivas con el grupo parrandero, la fundación cultivarte, los estudiantes de la universidad de Antioquia y desde el programa centro día.

En lo referente a salud el centro cuenta con un grupo de enfermería conformado por cuatro auxiliares y desde el servicio de Hombres se dispone por turno de tres personas en el día que están cuidando a los adultos especialmente a aquellos que como don Manuel requieren de acompañamiento para vestirse, cambio y puesta de pañal, además del baño diario, la afeitada y el corte de cabello.

En cuanto al alojamiento Don Manuel comparte habitación con otro grupo de adultos

Atentamente,

HECTOR IVAN SANCHEZ PAREJA
Director General CBA

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO
SONSÓN-ANTIOQUIA
NIT: 890.980.477-2









CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO
SONSÓN-ANTIOQUIA
NIT: 890.980.477-2







